

BOLETIN



OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE LEON

Administración.—Intervención de Fondos Diputación Provincial. Telf. 1700.
Imp. Diputación Provincial. Telf. 6100

MARTES, 9 DE MARZO DE 1965

NÚM. 56

No se publicará domingos ni días festivos
Ejemplar corriente: 2 pesetas.
Idem atrasado: 5 pesetas.
Dichos precios serán incrementados con el 5% para amortización de empréstitos

Administración provincial

EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL DE LEON
Servicio Recaudatorio de Contribuciones del Estado

ZONA DE
VILLA FRANCA DEL BIERZO
Ayuntamiento de Arganza

Don Enrique Manovel García, Recaudador de Contribuciones en la expresada Zona,

Hago saber: Que en cada uno de los expedientes ejecutivos individuales que instruyo contra los deudores a la Hacienda Pública que luego se dirán y por los conceptos y ejercicios que asimismo se detallan, he dictado con fecha 20 de febrero de 1965, la siguiente:

«Providencia.—Hallándose probados con las diligencias que anteceden no ser posible notificar al deudor sus descubiertos para con la Hacienda, ni tampoco la providencia de embargo de los bienes inmuebles y desconociéndose asimismo quien sea la persona o Entidad a cuya custodia, cuidado, administración o cargo se hallen los bienes embargados o los usufructuén como arrendatarios de los mismos, en cumplimiento de lo dispuesto en los art. 84 y 127 del Estatuto de Recaudación vigente; requiérase al deudor objeto de este expediente, por medio de Edictos que serán insertados en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y expuestos al público en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Arganza, para que en el plazo de ocho días siguientes a la inserción del anuncio en el periódico oficial, se persone en el expediente, bien por sí o por medio de representante legal, para oír y entender en cuantas notificaciones sea preciso practicar, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía y de continuar el expediente en la forma prevenida en el apartado 2.º del art. 127, anteriormente citado.

Requírasele asimismo de conformi-

dad con lo dispuesto en el art. 102, del citado Cuerpo legal, para que en el término de quince días siguientes a esta notificación, presente en esta Oficina Recaudatoria, sita en Villafranca del Bierzo, calle de Jesús Adrán, núm. 16, los títulos de propiedad de los bienes embargados, bajo apercibimiento también de suplirlos a su costa en la forma prevenida en dicho precepto legal y Ley Hipotecaria».

Deudor: Basilisa Abad García

Corresponden los débitos al concepto de Rústica Catastrada, de los años 1960 y 1961 e importan por principal 124,68 pesetas.

Fincas embargadas como de la propiedad de este deudor en término de Arganza

1.ª Castañal de 3.ª al sitio de «Vega Seca», de 3 áreas, 66 centiáreas. Linda: Norte, Joaquín Álvarez Álvarez y otro; Este, Joaquín Álvarez Álvarez; Sur, Monte U. P. núm. 787 y Oeste, Monte U. P. núm. 787. Polígono 7, parcela 16.

2.ª Viña de 5.ª al sitio de «Viñas Vega», de 3 áreas, 31 centiáreas. Linda: Norte, camino de Espanillo a San Pedro de Olleros; Este, Valentín Quiroga Herrero; Sur, Manuel Díaz Lozano y A. González y Oeste, Manuel Díaz Lozano. Polígono 8, parcela 10.

3.ª Prado regadío de 2.ª al sitio de «El Bao», de 3 áreas, 61 centiáreas. Linda: Norte, Victorino López Díez; Este, río Cúa; Sur, Donato Abad Rodríguez y Oeste, camino. Polígono 8, parcela 196.

4.ª Cereal regadío de 3.ª al sitio de «El Bao», de 1 área, 20 centiáreas. Linda: Norte, Genoveva Álvarez López; Este, río Cúa; Sur, Donato Abad Rodríguez y Oeste, camino. Polígono 8, parcela 217.

5.ª Cereal regadío de 1.ª al sitio de «Linares», de 1 área, 02 centiáreas. Linda: Norte, camino: Este, Erundino Abad Gutiérrez; Sur, Segundo Álvarez López y Oeste, Hros. de Manuel Álvarez García. Polígono 8, parcela 273.

6.ª Cereal regadío de 2.ª al sitio de «Cerraos», de 0,90 centiáreas. Linda:

Norte, Luis Galván Robles y otro; Este, Hros. de Manuel Abad García; Sur, camino y Oeste, Eliseo Álvarez Díez. Polígono 8, parcela 319.

7.ª Viña de 5.ª al sitio de «La Cruz», de 2 áreas, 41 centiáreas. Linda: Norte, Victorina Álvarez Marote; Este, Hros. de Manuel Abad García; Sur, Victorino López Díez y Oeste, Ezequiel Álvarez Alba. Polígono 8, parcela 535.

8.ª Cereal seco de 4.ª al sitio de «La Cruz», de 6 áreas, 02 centiáreas. Linda: Norte, Donato Abad Rodríguez y otro; Este, Donato Abad Rodríguez; Sur, Agustín Robles y Oeste, Victorino López Díez. Polígono 8, parcela 547.

9.ª Cereal seco de 4.ª al sitio de «Valete», de 7 áreas, 94 centiáreas. Linda: Norte, Joaquín Álvarez Álvarez; Este, Hros. de Daniel Álvarez González; Sur, Hros. de Manuel Abad García y Oeste, Hros. de Manuel Abad García. Polígono 8, parcela 582.

10.ª Cereal seco de 4.ª al sitio de «Valete», de 0,85 centiáreas. Linda: Norte, Pedro Álvarez Abad; Este, Pedro Álvarez Abad; Sur, Hros. de Pedro Abad Álvarez y Oeste, término de Valle de Finolledo. Polígono 8, parcela 615.

11.ª Cereal seco de 4.ª al sitio de «Valete», de 9 áreas, 08 centiáreas. Linda: Norte, Erundino Abad Gutiérrez; Este, Gerardo Álvarez Uría; Sur, Hros. de Manuel Abad García y Oeste, término de Valle de Finolledo. Polígono 8, parcela 651.

12.ª Cereal seco de 4.ª al sitio de «Valete», de 11 áreas, 35 centiáreas. Linda: Norte, Amadeo Barreiro Álvarez; Este, Manuel Díez Lozano; Sur, Manuel Abad García y Oeste, Antonio González Rodríguez. Polígono 8, parcela 678.

13.ª Castañal de 3.ª al sitio de «Chas Mata», de 7 áreas, 53 centiáreas. Linda: Norte, Hros. de Luciano Robles González; Este, Gerardo Álvarez Uría y otros; Sur, Antonio González Rodríguez y Oeste, Victorino López Díez. Polígono 10, parcela 23.

14.ª Cereal seco de 4.ª al sitio de «Baucius», de 5 áreas, 64 centiáreas.

Linda: Norte, Polígono 15; Este, Victorino López Díez; Sur, Donato Abad Rodríguez y Oeste, Hros. de Manuel Abad García. Polígono 17, parcela 245.

Deudor: Jesús Alonso González

Corresponden los débitos a Rústica Catastrada de los años 1960, 1961, 1962, 1963 y 1964, e importan por principal 844,32 pesetas.

1.^a Viña de 3.^a al sitio de «Cortiña Grande», de 12 áreas, 40 centiáreas. Linda: Norte, Antonia Quintana Pérez; Este, Erundina González Otero; Sur, Polígono 24 y Oeste, Lisardo Yáñez Alfonso, hermanos y otros. Polígono 18, parcela 221.

2.^a Prado seco de 2.^a al sitio de «Pao-Xusto», de 3 áreas, 47 centiáreas. Linda: Norte, Jerónimo Baelo Ovalle; Este, Severino Baelo Cobos y otro; Sur, Modesto Santalla Enriquez y Oeste, Ramón Sarmiento Armesto. Polígono 19, parcela 436.

3.^a Prado seco de 3.^a al sitio de «Los Campos», de 0,99 centiáreas. Linda: Norte, Tomás San Miguel Alonso; Este, Alejandro Asenjo Yáñez; Sur, José Enrique Franco y Oeste, camino. Polígono 21, parcela 56.

4.^a Prado seco de 2.^a al sitio de «La Vega», de 3 áreas, 24 centiáreas. Linda: Norte, Primitivo Ovalle Asenjo; Este, Domingo Sarmiento Baelo y hermanos; Sur, Alberto San Miguel Prada y Oeste, Jesús Alonso González y otros. Polígono 21, parcela 345.

5.^a Prado seco de 2.^a al sitio de «La Vega», de 2 áreas, 66 centiáreas. Linda: Norte, Vicente Álvarez Iglesias; Este, Primitivo Ovalle Asenjo y otro; Sur, Isidro Baelo Pérez y Oeste, Guillermo Yáñez Alfonso. Polígono 21, parcela 348.

6.^a Prado seco de 2.^a al sitio de «La Vega», de 1 área 96 centiáreas. Linda: Norte, Isidro Baelo Pérez; Este, Alberto San Miguel Prada; Sur, Alberto Uriá Alonso y hermanos y Oeste, Guillermo Yáñez Alfonso. Polígono 21, parcela 350.

7.^a Viña de 2.^a al sitio de «Lavandera», de 27 áreas, 84 centiáreas. Linda: Norte, Lisardo Yáñez Alfonso y hermanos y otros; Este, Pedro López Ovalle; Sur, Hros. de Manuel Enriquez y Oeste, Isidro Trigales y otros. Polígono 24, parcela 143.

8.^a Viña de 3.^a al sitio de «La Robla», de 9 áreas, 22 centiáreas. Linda: Norte, Antonio Yáñez Alfonso; Este, Antonio Basante Baelo; Sur, Luis Baelo Ovalle y Oeste, camino. Polígono 24, parcela 544, a).

9.^a Castañal de 3.^a al sitio «La Robla», de 6 áreas, 91 centiáreas. Linda: Norte, Antonio Yáñez Alfonso; Este, Antonio Basante Baelo; Sur, Luis Baelo Ovalle y Oeste, camino. Polígono 24, parcela 544, b).

10. Cereal tubérculos de 2.^a al sitio de «Tío Benito», de 4 áreas, 16 centiáreas. Linda: Norte, Ángel Barrio Rívero y otros; Este, camino; Sur, camino

de la Fuente Quintana y Oeste, arroyo. Polígono 25 parcela 267.

11. Erial pastizal al sitio de «La Posada», de 12 áreas, 41 centiáreas. Linda: Norte, Asunción González y hermanos; Este, Junta Vecinal de San Juan; Sur, Sinforiana Álvarez Juárez y Oeste, camino. Polígono 27, parcela 223.

12. Prado seco de 3.^a al sitio de «La Posada», de 9 áreas, 02 centiáreas. Linda: Norte, Asunción Franco González; Este, camino; Sur, Asunción Franco González y hermanos; y Oeste, camino. Polígono 27, parcela 227.

13. Cereal tubérculos de 1.^a al sitio de «El Campo», de 2 áreas, 44 centiáreas. Linda: Norte, Hros. de Andrés Osorio; Este, Asunción Franco González y hermanos; Sur, Francisco Barrio Baelo y otros y Oeste, Asunción Franco González y hermanos. Polígono 28, parcela 48.

Deudor: David Rodríguez

Corresponden los débitos al concepto de Rústica Catastrada de los años 1960, 1961, 1962, 1963 y 1964, e importan por principal 449,24 pesetas.

1.^a Viña al sitio de «La Salguera», de 11 áreas, 99 centiáreas. Linda: Norte, Balbina Vega; Sur, Antonio Valle Valle; Este, Serafín Ovalle y Oeste, camino. Polígono 34, parcela 213.

2.^a Viña de 3.^a al sitio de «La Quemada», de 11 áreas, 52 centiáreas. Linda: Norte, Felipa Cubelos; Este, término de Camponaraya; Sur, Lauretina Barrio y Oeste, Emilio San Miguel. Polígono 36, parcela 130.

3.^a Cereal a tubérculo de 2.^a al sitio de «La Vega», de 6 áreas, 84 centiáreas. Linda: Norte, Virgilio Vuelta Cubelos; Este, camino; Sur, Primitivo Válgoma Castellanos y Oeste, se ignora. Polígono 39, parcela 431.

4.^a Castañal de 3.^a, al sitio de «Roma», de 2 áreas, 88 centiáreas. Linda: Norte, Lidia Núñez Valcarce; Este, Victoriano Válgoma Barrio; Sur, Antonio Vuelta Cubelos y Oeste, Elías Carballo Vega y otro. Polígono 38, parcela 270.

5.^a Cereal seco de 3.^a al sitio de «La Canalex», de 11 áreas, 52 centiáreas. Linda: Norte, camino; Este, Antolín Cascallana Terrón; Sur, José Vuelta Cubelos y Oeste, Antolín Cascallana Terrón y otro. Polígono 36, parcela 183.

6.^a Castañal de 3.^a al sitio de «Roma», de 2 áreas, 30 centiáreas. Linda: Norte, Celestina Prada Baelo; Este, Pedro Ovalle Vega; Sur, Lucio Cascallana Vega y Oeste, Gervasio Ovalle Válgoma. Polígono 38, parcela 266.

Deudor: María Franco Válgoma

Corresponden los débitos a Rústica Catastrada, de los años 1960 y 1961, e importan por principal 260,32 pesetas.

1.^a Castañal de 3.^a al sitio de «Xuncal», de 10 áreas, 4 centiáreas. Linda: Norte, Jesús Franco; Este, se ignora;

Sur, camino y Oeste, Paulino Barrio. Polígono 33, parcela 608.

2.^a Castañal de 3.^a al mismo sitio de «Xuncal», de 17 áreas, 57 centiáreas. Linda: Norte, se ignora; Este, Paulino Barrio y otros; Sur, camino y Oeste, se ignora. Polígono 33, parcela 612.

3.^a Viña de 3.^a al sitio de «El Caracol», de 18 áreas, 43 centiáreas. Linda: Norte, se ignora; Este, camino; Sur, Demetrio Vega y Oeste, se ignora. Polígono 38, parcela 657.

Deudor: Hros. de María González Alfonso

Corresponden los débitos a Rústica Catastrada, de los años 1961, 1962, 1963 y 1964, e importan por principal 585,62 pesetas.

1.^a Castañal de 3.^a al sitio de «La Robla», de 2 áreas, 88 centiáreas. Linda: Norte, Antolín Quiroga Reyero; Este, José Asenjo San Miguel y otro; Sur, Cándido Prada San Miguel y hermanos y Oeste, Gabriel López Barrio y otros. Polígono 24, parcela 579.

2.^a Castañal de 3.^a al mismo sitio de «La Robla», de 3 áreas, 46 centiáreas. Linda: Norte, Florencio Baelo Santalla; Este, Otilia y Petronila Vega; Sur, Gabriel González Prada y hermanos y Oeste, Antonio Basante Baelo. Polígono 24, parcela 607.

3.^a Castañal de 1.^a al sitio de «Lamamonte», de 26 áreas, 52 centiáreas. Linda: Norte, Hermógenes Alba y otros; Este, Avelino Rodríguez y otros; Sur, Hros. de Gabriel González Prada y Oeste, Antonio Basante Baelo. Polígono 29, parcela 344.

4.^a Cereal seco de 3.^a al sitio de «Lamamonte», de 30 áreas, 50 centiáreas. Linda: Norte, Ventura Santalla Santalla; Este, camino; Sur, Alfredo Uriá Alonso y Oeste, José Salgado Campelo. Polígono 29, parcela 351.

Deudor: Amparo Maroto González

Corresponden los débitos a Rústica Catastrada de los años 1960, 1961, 1962, 1963 y 1964, e importan por principal 588,28 pesetas.

1.^a Cereal seco de 2.^a al sitio de «Polvorosas», de 10 áreas 66 centiáreas. Linda: Norte, Blas Prada; Este, camino; Sur, Elisa Álvarez y Oeste, Francisco Asenjo. Polígono 31, parcela 480.

2.^a Castañal de 3.^a al sitio de «El Garduño», de 38 áreas, 64 centiáreas. Linda: Norte, término; Este, Francisco Asenjo; Sur, Hros. de Arturo Ordóñez y Oeste, término. Polígono 31, parcela 515.

Deudor: Hros. de Francisco-Javier González

Corresponden los débitos a Rústica Catastrada de los años 1961, 1962, 1963 y 1964, e importan por principal 422,56 pesetas.

1.^a Monte bajo al sitio de «Ramayal», de 10 hectáreas. Linda: Norte, se ignora; Este, Arroyo de la Era del

Buen Trigo, Sur, se ignora y Oeste, Junta Vecinal de San Juan. Polígono 26, parcela 159.

2.^a Cereal seco al sitio del «Soto del Val», de 3.^a, de 43 áreas, 82 centiáreas. Linda: Norte, Hros. de Carmen González; Este, Ventura Santalla y otros; Sur, María del Carmen González y otros y Oeste, carretera. Polígono 28, parcela 195.

Deudor: Hros. de Emilio Rodríguez Fernández

Corresponden los débitos a Rústica Catastrada de los años 1960, 1961, 1962, 1963 y 1964, e importan por principal 695,48 pesetas.

1.^a Castañal de 3.^a al sitio de «El Sierro», de 35 áreas, 83 centiáreas. Linda: Norte, Aquilino Santalla y otros; Este, Felicitas y Luisa González y otros; Sur, Avelino Fernández y otros y Oeste, Eugenio Castellanos. Polígono 21, parcela 669.

2.^a Viña de 2.^a al sitio de «Salgueiría», de 10 áreas, 04 centiáreas. Linda: Norte, Salustiano Guerrero; Este, Domingo Sarmiento; Sur, Jovino González y Oeste, Alejandro Asenjo. Polígono 23, parcela 105.

Deudor: Victorino Prada Otero

Corresponden los débitos a Rústica Catastrada de los años 1963 y 1964, e importan por principal 1.025 pesetas.

1.^a Castañal de 3.^a al sitio de «Pisón», de 40 áreas, 45 centiáreas. Linda: Norte, Eduardo Enrique y otro; Este, camino; Sur, Luzdivino Otero; Este, camino y Oeste, Gabriel Alvarez o González. Polígono 4, parcela 1.071.

2.^a Otro Castañal de 3.^a al sitio de «Galván», de 46 áreas 74 centiáreas. Linda: Norte, Manuel Alvarez, Alfredo Rodríguez y otros; Este, Eugenio Fernández y otros y Oeste, Luzdivino Canedo y otros. Polígono 4, parcela 1.139.

3.^a Viña de 3.^a al sitio de «La Porta», de 7 áreas, 02 centiáreas. Linda: Norte, Santiago Ponce Prada y otro; Este, Angela López Canedo; Sur, Santiago Ponce Prada y Oeste, Francisco Asenjo Santalla. Polígono 2, parcela 89.

4.^a Cereal seco al sitio de «Pisón», de 71 áreas, 31 centiáreas. Linda: Norte, Manuel Canedo González y otros; Este, Gonzalo López Ponce; Sur, Daniel Peral Otero y otros y Oeste, Eduardo Enriquez Peral. Polígono 4, parcela 1.065.

5.^a Viña de 2.^a al sitio de «Bouzas», de 5 áreas, 78 centiáreas. Linda: Norte, Víctor Santalla Baelo; Este, María del Carmen Villar Fernández y hermanos; Sur, Albina Alfonso Pozo y Oeste, carretera. Polígono 20, parcela 400.

Lo que se hace público a fin de que sirva de notificación a los deudores y personas interesadas.

En Villafranca del Bierzo, a 24 de febrero de 1965.—El Recaudador, Enrique Manovel García.—V.º B.º: El Jefe del Servicio, A. Villán.

1173

Zona de La Bañeza

Ayuntamiento de San Adrián del Valle

Concepto: RUSTICA

Años 1959 a 1964

Don Gabriel Menéndez del Prado, Recaudador de Contribuciones en la expresada Zona, de la que es Recaudador titular D. Félix de Miguel y Quincoces.

Hago saber: Que en el expediente individual de apremio que instruyo para hacer efectivos débitos al Tesoro Público por el concepto y ejercicios arriba expresados, he dictado con esta fecha la siguiente

Providencia.—Hallándose probado con las diligencias que preceden no poder practicarse diligencia alguna de notificación al deudor a quien este expediente se contrae por resultar desconocido y en ignorado paradero, en cumplimiento y a los efectos de lo dispuesto en los artículos 84 y 127 del Estatuto de Recaudación, requiérase por medio de edictos, que serán fijados en la Casa Consistorial del Ayuntamiento donde radican las fincas, Juntas Vecinales del término municipal e insertados en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, para que en el plazo de ocho días siguientes a la publicación comparezca en el expediente o nombre representante legal o apoderado para oír y entender en cuantas notificaciones sean precisas, bajo apercibimiento de proseguir el procedimiento en rebeldía, previa declaración de la misma, si dejare de hacerlo. Requírasele asimismo y a los efectos de lo dispuesto en el artículo 102 del citado Cuerpo legal, para que dentro de los quince días siguientes a esta notificación presente en esta Oficina Recaudatoria, sita en La Bañeza, los títulos de propiedad de las fincas embargadas que a continuación se describen, bajo apercibimiento de suprirlos a su costa en la forma, prevenida en el precepto legal anteriormente citado y Ley Hipotecaria.

Deudor: Hilario Colinas Falcón

Débitos: Principal, 808,36.

Recargos, 161,67.

Costas, 600.

Fincas embargadas en término de San Adrián del Valle:

Polígono 5, parcela 381, El Rodal, viña, de 13,53 áreas. Linda: Norte, se ignora; Este, Valeriano Ramos Valverde; Sur, José Prieto Pisabarro y Eumenio Valverde Ramos, y Oeste, Gumerindo Alonso Fernández.

Polígono 8, parcela 225, Canal Mencil, viña, de 19,95 áreas. Linda: Norte, cañada; Este, Francisca Alvarez Cordero; Sur, Guillermo Cordero González, y Oeste, Heliodoro Ramos Blanco.

Polígono 8, parcela 504, El Sierro, viña, de 12,47 áreas. Linda: Norte, Josefa Rodríguez y otro; Este, Anastasio Fernández y otro; Sur, cañada, y Oeste, Toribio Ramos Fernández.

Polígono 6, parcela 104, La Moral, viña, de 8,17 áreas. Linda: Norte, se ignora; Este, Crescencio Cubero Molero; Sur, Evaristo Blanco Cabañeros, y Oeste, Marcos Fernández Saludes.

Polígono 3, parcela 170, Canal de Vaz, viña, de 10,48 áreas. Linda: Norte, José Cabañeros Otero; Este, Fidenciaño Fernández López; Sur, Luis Santiago Cordero, y Oeste, Luis Santiago Cordero.

Contra esta providencia puede interponerse el correspondiente recurso ante la Delegación de Hacienda en el plazo de ocho días, o ante el Tribunal Económico Administrativo en el de quince.

Lo que se hace público a los efectos anteriormente citados.

La Bañeza, a 1.º de marzo de 1965. El Recaudador Auxiliar, Gabriel Menéndez del Prado.

1257

* * *

Administración del "Boletín Oficial"

ANUNCIO

Se recuerda a todos los suscriptores al "Boletín Oficial" de la Provincia, la obligación que tienen de abonar sus suscripciones por adelantado, debiendo remitir—aquellos que aún no lo hayan hecho— el importe de la correspondiente al año de 1965, en los quince últimos días del mes de marzo, pues de no hacerlo, se les dará de BAJA en la fecha de primero de abril próximo.

Al reanudarse el servicio no se remitirán, en ningún caso, los ejemplares que se hubieran dejado de enviar por no haberse efectuado el pago en su momento oportuno.

El importe de las suscripciones es de:

En la Capital, 315,00 pesetas.

Fuera de la Capital, 378,00 pesetas.

León, a 18 de febrero de 1965. El Presidente, Antonio del Valle Menéndez.

952

DISTRITO FORESTAL DE LEON

Relación de Puertos Pirenaicos en Montes de Utilidad Pública, cuyos pastos se enajenan en 3.ª subasta para el presente año forestal, 1964-1965.
Los precios índices de dichos aprovechamientos son el doble del de tasación anual.

Núm. del monte	Pertenenencia	Ayuntamiento	Denominación de los pastaderos	NUMERO Y CLASE DE GANADOS			TASACION ANUAL Pesetas	ACTO DE LA SUBASTA			
				Lanar	Mayor	Caballar o asnal		Mes	Día	Hora	Local y sitio del acto
129	Meroy y Somiedo	Cabrillanes	La Barbeita	830	3		26.806	Abril	1	10	Casa Concejo de Meroy
135	La Riera	Idem	Corralines	204	—		6.426	Id.	3	10	Casa Concejo
135	Idem	Idem	La Fonfria	840	4		27.342	Id.	3	10,30	»
143	Meroy y Vega de Viejos	Idem	Prado	640	4		14.965	Id.	1	15	Casa Concejo de Vega
144	La Cueta y sus Barrios	Idem	Vegarredonda	264	4		9.360	Id.	2	10	»
144	Idem	Idem	Rebezo	414	4		14.835	Id.	2	10,30	»
144	Idem	Idem	Orbia	614	4		20.300	Id.	2	11	»
144	Idem	Idem	Ranadoiro	414	4		14.835	Id.	2	11,30	»
144	Idem	Idem	Lagüezos	764	4		23.046	Id.	2	12	»
144	Idem	Idem	Cebolledo	658	2		19.762	Id.	2	12,30	»
144	Idem	Idem	Abesedo	212	4		7.515	Id.	2	15	»
144	Idem	Idem	Vallina Luenga	308	2		10.072	Id.	2	15,30	»
144	Idem	Idem	Ladreras	612	4		19.762	Id.	2	16	»
145	Torre de Babia	Idem	Vega Vieja	320	1		9.915	Id.	3	16	Casa Concejo
145	Idem	Idem	Cueto Albo	520	4		16.495	Id.	3	16,30	»
146	Peñalba	Idem	Valmayor	510	4		17.360	Id.	4	10	»
146	Idem	Idem	Valdepiornedo	410	4		26.740	Id.	4	10,30	»
162	Caldas de Luna	Idem	Ferreras	680	1		22.400	Id.	5	10	»
162	Idem	Sena de Luna	Aronga	570	1		21.600	Id.	5	10,30	»
162	Idem	Idem	La Collada	545	1		15.300	Id.	5	11	»
165	Ayuntamiento de Sena de Luna	Idem	San Lorenzo	300	5		13.000	Id.	5	16	Casa Ayuntamiento de Sena
169	Murias de Paredes	Idem	Fasgarón	720	—		18.525	Id.	6	16	Casa Concejo
172	Villabandin	Idem	El Collado	400	—		8.800	Id.	6	11	»
173	Montrondo	Idem	La Peña	400	—		5.600	Id.	7	11	»
181	Los Bayos	Idem	Vocibor	420	—		6.960	Id.	8	11	»
190	Salientes, Salentino y Valseco	Palacios del Sil	Torrefacio	230	—		5.600	Id.	2	10	»
220	Riolago	San Emiliano	Lago y Corcos	600	2		13.860	Id.	6	10	Casa Concejo de Valseco
223	Villafeliz	Idem	La Barrera	400	1		8.547	Id.	7	10	Casa Concejo
223	Idem	Idem	Pinedo	250	1		5.397	Id.	7	10,30	»
223	Idem	Idem	Traslapiedra	250	1		5.397	Id.	7	11	»
226	La Majúa	Idem	Solana	425	3		14.000	Id.	8	16	»
226	Idem	Idem	Congosto	500	3		16.415	Id.	8	16,30	»
226	Idem	Idem	Amarillos	625	3		20.350	Id.	8	17	»
226	Idem	Idem	Arrojados	400	3		13.262	Id.	8	17,30	»
226	Idem	Idem	Moronegro	400	3		13.262	Id.	8	18	»
232	Torrebarrio	Idem	La Pierna	500	2		12.600	Id.	8	10	»
232	Idem	Idem	El Arca	600	2		13.090	Id.	8	10,30	»
638	Canseco	Cármenes	Murias	620	2		30.000	Id.	2	10	»
638	Idem	Idem	Cáscaro	380	2		9.600	Id.	2	10,30	»
638	Idem	Idem	Valdebustio	320	2		6.000	Id.	2	11	»
644	Piornedo	Idem	El Pedregal	320	1		6.000	Id.	3	11	»
719	Poladura	Rodiezmo	La Peña	520	1		25.200	Id.	2	10	»
730	Millaró	Idem	Las Vegonas	320	1		8.000	Id.	3	11	»

DELEGACION PROVINCIAL DE TRABAJO

NORMAS LABORALES

VISTO el expediente incoado con motivo del Convenio Colectivo Sindical Provincial del Sector Comercio del Sindicato de la Piel y la representación social de sus trabajadores; y

RESULTANDO: Que con fecha 5 del actual se recibe en esta Delegación el Texto del referido Pacto, al que une el Delegado Provincial de la Organización Sindical informe proponiendo su aprobación y teniendo en cuenta las Instrucciones dadas por la Dirección General de Ordenación del Trabajo con fecha 22 de agosto último.

RESULTANDO Que en la tramitación de este expediente se han cumplido las prescripciones reglamentarias de aplicación.

CONSIDERANDO: Que la competencia de esta Delegación, en orden a la aprobación de lo acordado por las partes, viene determinada por lo dispuesto en los artículos 13 de la Ley de 24 de abril de 1958 y 19 del Reglamento para su aplicación de 23 de julio del mismo año.

CONSIDERANDO: Que las partes hacen expresa declaración de que lo pactado no repercutirá en los precios.

CONSIDERANDO: Que el Convenio se adapta, en razón a su forma y contenido, a lo establecido en la Ley y Reglamento antes citados, sin que concurra causa alguna de ineficacia, de lo previsto en el artículo 20, del Reglamento, procede su aplicación.

VISTAS las Disposiciones citadas y demás de aplicación

Esta Delegación, acuerda:

Primero.—Aprobar el Texto del Convenio Colectivo Sindical suscrito entre la representación de las Empresas y de los trabajadores encuadrados en el Sector Comercio del Sindicato Provincial de la Piel.

Segundo.—Que el presente Convenio se publique en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Se advierte a las partes contratantes que contra la presente Resolución cabe recurso de alzada ante la Dirección General de Ordenación del Trabajo, en el término de quince días, según establece el artículo 23 del Reglamento de 22 de julio de 1958.

Lo que comunico a Vd. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a Vd. muchos años.

El Delegado de Trabajo, José Subirats Figueras

CONVENIO COLECTIVO SINDICAL DEL SECTOR COMERCIO DEL SINDICATO PROVINCIAL DE LA PIEL, DE LEÓN

En la ciudad de León, siendo las trece treinta horas de día veintinueve de enero de mil novecientos sesenta y cinco, se reúnen en la Delegación Provincial de Sindicatos la Comisión Deliberadora del Convenio Colectivo Sindical del Sector Comercio del Sindicato Provincial de la Piel, bajo la Presidencia de don Juan Sánchez Calero, integrado por los Vocales siguientes: En representación de las Empresas: Don Angel Martínez Robles, don Eloy Algorri Suárez, don Saúl Tagarro Gómez, don Bernardino Alvarez González, don Samuel Diéguez Pérez y don Luis Prieto Malagón. Y en representación de los trabajadores: Don Lorenzo Guerra López, don José Varela Fuentes, don Nicolás Valle Vidal, don Pedro González Álvarez, don Luis Fontanilla Higuera y don Felipe Bajo Barrios, actuando de Secretario don Juan García Rodríguez.

De acuerdo con las deliberaciones llevadas a cabo, han acordado elaborar y aprobar por unanimidad el siguiente Convenio Colectivo Sindical.

CAPITULO I

DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 1.º—*Ambito de aplicación.*—En su aspecto territorial y personal el presente Convenio afecta a todas las Empresas encuadradas en el Sindicato Provincial de la Piel en las que sea de aplicación la Reglamentación Nacional de Trabajo en el Comercio aprobada por Orden de 10 de febrero de 1948 y las relaciones laborales entre tales Empresas y los productores que en las mismas prestan servicios.

Artículo 2.º—*Obigatoriedad.*—Las normas del presente Convenio pactadas de conformidad con el apartado c) del artículo 4.º de la Ley de Convenios Colectivos Sindicales y con el artículo 7.º del Reglamento de su aplicación de 22 de julio de 1958 tendrá fuerza de obligar en las relaciones laborales referidas en el artículo anterior.

Artículo 3.º—*Entrada en vigor a efectos económicos.* Este acuerdo entrará en vigor el primero de febrero del presente año, surtiendo desde esa fecha todos sus efectos, incluso los económicos.

Artículo 4.º—*Duración.*—La duración del Convenio será de tres años, contando a partir de la fecha antes mencionada, pudiendo prorrogarse tácitamente de año en año, mientras que por cualquiera de las partes no sea denunciada en la forma reglamentaria.

Artículo 5.º—*Normas supletorias.*—Serán normas supletorias las legales de carácter general, la Reglamentación Nacional de Trabajo en el Comercio y los Reglamentos de Régimen interior en aquellas Empresas que lo tengan vigente.

Artículo 6.º—*Repercusión en precios.*—Los otorgantes hacen constar que, a su criterio, las articulaciones del presente Convenio no repercutirán en los precios de venta de los artículos.

Artículo 7.º—*Comisión Mixta.*—En cumplimiento de lo dispuesto en el apartado 2.º del artículo 5.º del Reglamento de Convenios Colectivos Sindicales de 22 de julio de 1958, se constituye una Comisión Mixta para la vigilancia, cumplimiento e interpretación auténtica de lo pactado, la cual estará integrada por cuatro Vocales, dos en representación de las Empresas y dos en representación de los trabajadores. El Presidente y el Secretario serán los de la Comisión Deliberadora del Convenio Colectivo o personas en quien deleguen.

Funciones específicas de la Comisión, sin perjuicio de lo dispuesto en los artículos 26 y 28 del Reglamento, serán las siguientes:

- Interpretación auténtica del Convenio.
- Arbitraje en los problemas o cuestiones que les sean sometidos por las partes, en los supuestos previstos concretamente en el presente acuerdo.
- Vigilancia del cumplimiento de lo pactado.

CAPITULO II

DEL PERSONAL Y RETRIBUCIONES

Artículo 8.º—A efectos de la retribución del personal no se hace distinción en orden a las categorías de los establecimientos.

Artículo 9.º—Los sueldos que por jornada completa se pactan en el presente Convenio serán los siguientes:

Categorías	Sueldos
Viajante	2.500,—
Aprendiz de primero y segundo año	750,—
Aprendiz de tercer año	850,—
Aprendiz de cuarto año	950,—
Jefe Administrativo	3.500,—
Contable Cajero	3.000,—
Oficial Administrativo	3.000,—
Auxiliar Administrativo de 18 a 25 años ...	2.200,—

Auxiliar Administrativo de 26 años en adelante	2.500,—
Aspirante de 14 a 16 años	750,—
Aspirante de 16 a 18 años	950,—
Auxiliar de Caja de 16 a 18 años	900,—
Auxiliar de Caja de 18 a 25 años	2.200,—
Auxiliar de Caja de 25 años en adelante	2.500,—
Profesionales de oficio	2.800,—
Mozo especializado	2.600,—
Mozo	2.400,—
Conserje, cobrador	2.600,—
Mujeres de limpieza (por horas)	9,—

El dependiente que realice funciones de escaparatista percibirá el día que realice dicho trabajo la comisión a que tenga derecho el dependiente que dicho día efectúe mayor venta.

Artículo 10.—El sueldo mínimo del personal de dependencia mercantil será el siguiente:

Encargado.—Garantizándose una retribución mínima de 3.200,— pesetas, los sueldos de este personal se pactarán directamente con las Empresas, si bien la cantidad mínima a percibir será siempre superior a la que corresponda al dependiente que alcance mayor retribución.

Dependientes de más de 25 años	2.500,— Ptas.
Dependientes de 22 a 25 años	2.000,— "
Ayudante	1.800,— "

El personal femenino percibirá, cuando tenga la categoría de dependiente de más de 25 años, 2.000,— pesetas; en los restantes casos, es decir, dependiente de 22 a 25 años y de ayudante, 1.800,— pesetas.

Artículo 11.—Además de la retribución señalada en el artículo anterior, el personal de dependencia mercantil, tanto masculino como femenino, tendrá derecho a un tanto por ciento de comisión en las ventas, conforme se indica a continuación:

A) Almacenes de calzado al mayor y curtidos al mayor y detall que vendan exclusivamente curtidos, la comisión será del 0,50 por 100 sobre las ventas efectuadas directamente.

La comisión se distribuirá entre todas las personas que intervengan en la operación, de acuerdo con los índices que establezcan los interesados por mutuo acuerdo.

B) Comercio de calzado al detall y curtidos derivados de venta al público, la comisión será del 1 por 100 sobre la venta efectuada por este personal.

Las distribuciones se realizarán en razón a las ventas individuales o repartiendo la cantidad global proporcionalmente a los índices que fijen los empleados por mutuo acuerdo.

Artículo 12.—La liquidación de las cantidades que corresponden a la dependencia mercantil como consecuencia de la comisión en venta a que tienen derecho y regulada en el artículo anterior, se efectuará diaria, semanal o mensualmente, como acuerden Empresa y trabajadores.

El control de las ventas efectuadas se establecerá igualmente de mutuo acuerdo entre Empresa y trabajadores, utilizando los medios que crean conveniente, principalmente a través de talonarios, tickets, etcétera, debiéndose figurar las cantidades que por este concepto se reciban en los libramientos de salarios bajo la denominación de "Comisión Convenio".

Artículo 13.—Se mantiene el sistema de cuatrienios establecido en la Reglamentación y su cuantía se fija en un mínimo de 100,— pesetas cada cuatrienio.

Artículo 14.—*Gratificaciones extraordinarias.*—Las dos gratificaciones extraordinarias de quince días reguladas en el artículo 46 de la Reglamentación se calcularán sobre la base del Convenio, sin tener en cuenta la comisión en ventas establecida.

Vacaciones.—Se mantienen los días de vacaciones establecidos en la Reglamentación de Trabajo, si bien se abonarán teniendo en cuenta los salarios que en el presente acuerdo se establecen, sin incluir las cantidades que se perciban con carácter de comisión en ventas.

CAPITULO III

HORARIO DE TRABAJO

Artículo 15.—Se mantiene la misma jornada de trabajo determinada en la Reglamentación.

Durante los días comprendidos entre el 24 y 29 de junio de cada año, ambos inclusive, correspondientes a las Fiestas de San Juan y San Pedro, en esta capital, el horario de trabajo será de nueve a quince horas.

Los establecimientos permanecerán cerrados todos los domingos del año, aunque coincidan con días feriados.

CAPITULO IV

CONTRAPRESTACIÓN

Artículo 16.—Como contraprestación a las mejoras económicas acordadas en el presente Convenio, la representación Social se compromete y obliga, en su nombre y en el de sus representados, a prestar el máximo interés en el cumplimiento de las funciones propias que cada uno tiene encomendadas en su puesto de trabajo.

DISPOSICIONES FINALES

Primera.—A efectos de Plus Familiar y Seguridad Social se estará a lo dispuesto en los Decretos 55 y 56/63, de 17 de enero.

Segunda.—Todas las mejoras pactadas en el presente Convenio podrán ser absorbidas y compensadas con cualesquiera que voluntariamente tuvieran concedidas por las Empresas, o pudieran establecerse en lo sucesivo, tanto voluntariamente como por disposición legal.

Tercera.—Las condiciones pactadas forman un todo orgánico indivisible, por lo que su aprobación parcial dejaría sin efecto todo Convenio.

Las partes contratantes, ratificando el contenido del presente Convenio, en prueba de conformidad, lo firman con el Presidente y el Secretario de la Comisión Deliberadora.

EL PRESIDENTE

En representación empresarial

EL SECRETARIO

En representación social

1167 X Núm. 689.—2.031,75 ptas.

Administración municipal

Ayuntamiento de
León

Con referencia al anuncio sobre inclusión en el Registro Municipal de Solares y otros inmuebles de Edifica-

ción Forzosa de la casa núm. 1 de la calle de Ordoño II, propiedad de don Emilio Hurtado Llamas, se rectifica en el sentido de que el plazo para formular alegaciones ante el Ayuntamiento y aportar y proponer las pruebas oportunas, se amplía por siete días hábiles más, para completar los quince días

que se determina en el apartado d) del artículo 15 del Reglamento de 5 de marzo de 1964, sobre edificación forzosa y Registro Municipal de Solares. León, 3 de marzo de 1965.—El Alcalde, José Martínez Llamazares.

1270 X Núm. 708.—99,75 ptas.

No habiendo comparecido a ninguna de las operaciones del alistamiento, clasificación y declaración de soldados los mozos pertenecientes al reemplazo de 1965, que a continuación se relacionan, alistados por los Ayuntamientos que se indican, se les cita por medio del presente para que lo efectúen en la Casa Consistorial respectiva en el plazo que se les señala; prevenidos que de no hacerlo les será confirmada la nota de prófugos.

Antes del día 21 de marzo:

La Robla

Blanco Gómez, Constantino, hijo de Manuel y Consuelo.
Fernández García, Antonio, de Martín y Emilia. 1116

La Antigua

Desiderio Fernández Cubero, hijo de Herminio y Laurentina. 1217

Igüeña

Isaac González Alvarez, hijo de Antonio y Filomena. 1244

En el plazo de quince días:

San Justo de la Vega

Benjamín Abad Perandones.
Santiago Figueras Sorribas.
Manuel García Prieto.
Lino-Salustiano Geijo Martínez.
Santiago González Alonso.
Tomás Martínez González.
Manuel Prieto Cordero.
Manuel Rodicio Losada. 1179

En el plazo de ocho días:

Soto y Amio

Esteban Alvarez Blancó, hijo de Esteban y Aurelia.
José Alva Alvarez, de Blas y Cleofé. 1266

Confeccionado por los Ayuntamientos que al final se indican, el padrón para la exacción del arbitrio municipal sobre la riqueza Rústica, para el ejercicio de 1965, se encuentra de manifiesto al público en la Secretaría municipal, por espacio de quince días, para que los interesados puedan examinarlo y formular reclamaciones:

Toral de los Guzmanes 1158
Valdepolo 1215
Izagre 1221
San Andrés del Rabanedo 1245

✂ Núm. 704.—73,50 ptas.

Formado por los Ayuntamientos que se relacionan a continuación, el padrón de arbitrio municipal sobre la riqueza Urbana para el año 1965, permanecerá expuesto al público en la Secretaría municipal respectiva, durante el plazo de quince días, para que los interesados puedan examinarlo y formular reclamaciones.

Toral de los Guzmanes 1158
Valdepolo 1216
San Andrés del Rabanedo 1245

✂ Núm. 705.—63,00 ptas.

Formadas por los Ayuntamientos que a continuación se indican, las listas de Familias Pobres con derecho a la asistencia médico-farmacéutica gratuita para el año 1965, se exponen al público en la Secretaría respectiva, para oír reclamaciones por espacio de quince días, pasados los cuales no se admitirá ninguna:

Castrocalbón 1094
Bustillo del Páramo 1180
Balboa 1182

✂ Núm. 706.—63,00 ptas.

Confeccionado por los Ayuntamientos que se relacionan a continuación, la Rectificación del Padrón de Habitantes, con referencia al 31 diciembre de 1964, se halla de manifiesto al público en la Secretaría municipal respectiva, por espacio de quince días, durante los cuales puede ser examinado y formularse reclamaciones.

Castrocalbón 1094
Villagatón 1095
Castrillo de la Valduerna 1117
Algadefe 1119
Cistierna 1157
Luyego de Somoza 1212
Valdepolo 1216
Cebanico 1219
Val de San Lorenzo 1246

✂ Núm. 703.—99,75 ptas.

Aprobado por los Ayuntamientos que a continuación se relacionan, el Presupuesto Municipal ordinario para el ejercicio de 1965, estará de manifiesto al público, en la Secretaría municipal respectiva, por espacio de quince días, durante cuyo plazo podrán formularse por los interesados cuantas reclamaciones se estimen pertinentes:

Riello 1097
Valdepolo 1214
Izagre 1220
La Robla 1247

✂ Núm. 702.—73,50 ptas.

Ayuntamiento de Murias de Paredes

En la Secretaría de este Ayuntamiento se encuentran de manifiesto al público, durante el plazo de quince días, en unión de sus justificantes y debidamente informadas las cuentas del presupuesto ordinario, valores independientes y auxiliares y de administración del patrimonio, todas ellas correspondientes al ejercicio de 1964.

Durante dicho plazo y en los ocho días siguientes, podrán formularse contra las mismas, por los interesados, cuantas reclamaciones se estimen pertinentes.

Murias de Paredes, 22 de febrero de 1965.—El Alcalde (ilegible).

1009 ✂ Núm. 671.—94,50 ptas.

Ayuntamiento de Noceda del Bierzo

Confeccionados por este Ayuntamiento los documentos que a continuación se expresan, quedan expuestos al público, en la Secretaría municipal, por el plazo de quince días, al objeto de oír reclamaciones:

Rectificación del padrón de habitantes, referida al 31 de diciembre de 1964.

Padrón municipal del arbitrio sobre la contribución urbana y rústica.

Ordenanza de la exacción sobre tránsito de animales por vías municipales.

Noceda del Bierzo, 1 de marzo de 1965.—El Alcalde (ilegible).

1181 ✂ Núm. 687.—89,25 ptas.

Entidades menores

Junta Vecinal de Villamor de Laguna

Aprobado por esta Junta Vecinal el presupuesto extraordinario para la construcción de un edificio destinado a Escuela de niños, reconstrucción de la casa vivienda de los Maestros y reparación del local destinado a Escuela de niñas, estará de manifiesto al público en la casa del Presidente por espacio de 15 días al objeto de oír reclamaciones.

Villamor de Laguna, a 12 de febrero de 1965.—El Presidente, Ananias González.

889 ✂ Núm. 700.—78,75 ptas.

En cumplimiento del artículo 790-2 de la Ley de Régimen Local, se hallan expuestas al público en la casa del Sr. Presidente las cuentas generales, correspondientes a los ejercicios de 1960, 1961, 1962 y 1963 de esta Junta, así como la del patrimonio, sus justificantes y el dictamen de la Comisión, por quince días durante cuyo plazo y ocho días más, se admitirán los reparos y observaciones que puedan formularse por escrito.

Villamor de Laguna, a 12 de febrero de 1965.—El Presidente, Ananias González.

889 ✂ Núm. 701.—87,25 ptas.

Junta Vecinal de San Feliz de Torto

Aprobado por esta Junta Vecinal el presupuesto ordinario para el ejercicio de 1965, se halla expuesto al público, en el domicilio del Sr. Presidente, por el plazo de quince días, para oír reclamaciones.

Igualmente se hallan expuestas al público por el mismo plazo las Ordenanzas que a continuación se indican:

Prestación personal y de transportes.
Aprovechamiento de las eras para desgrane de mieses.

Saca de arenas y otros materiales de terrenos comunales.

Aprovechamiento de pastos.

Ocupación de vías públicas y terrenos comunales con escombros u otros materiales.

Aprovechamiento de aguas públicas para riegos.

San Feliz de Torío, 20 de febrero de 1955.—El Presidente, Matías Llamazares.

1067 X Núm. 693.—141,75 ptas.

A los efectos de oír reclamaciones se hallan de manifiesto al público, en el domicilio del Presidente respectivo, durante el plazo de quince días, los documentos que al final se indican, formados por las Juntas Vecinales que se expresan:

Presupuesto ordinario para 1965:—

Reliegos	1105
Sorribos de Alba	1106
Villanueva de las Manzanas	1121
Zalamillas	1122
Fojedo del Páramo	1134
Cubillos del Sil	1137
Fresnellino del Monte	1161
Valdespino Cerón	1186
Villaverde de la Abadía	1187
Adrados de Ordás	
Callejo de Ordás	
Formigones	
Riocastrillo de Ordás	
Santa María de Ordás	
Santibáñez de Ordás	
Selga de Ordás	
Villapodambre	
Villarodrigo de Ordás	1222
Felechares de la Valdería	1224
San Bartolomé de Rueda	1226
Canales	1250
Villaverde de Arcayos	1251
San Cibrián	1252
Boñar	1271

Cuentas del ejercicio de 1963 y 1964:—
Pontedo 1103

Cuentas del ejercicio de 1964:
Tabuyo del Monte 1185

Ordenanza de prestación personal y de transportes:
Villacorta 1184

X Núm. 707.—204,75 ptas,

Junta Vecinal de Viloria de la Jurisdicción

Por esta Junta Vecinal ha sido acordada la prórroga del presupuesto municipal ordinario de esta Junta, para el ejercicio de 1965.

Lo que se anuncia al público por quince días hábiles a los efectos de oír reclamaciones.

Viloria de la Jurisdicción, 5 de febrero de 1965.—El Presidente, Emilio Fidalgo.

800 X Núm. 697.—63,00 ptas.

Junta Vecinal de Reliegos

Confeccionadas las cuentas correspondientes al presupuesto extraordinario de esta Junta Vecinal del ejercicio de 1964, se exponen al público

en el domicilio del Sr. Presidente de la misma por el plazo de quince días, para que durante los cuales puedan ser examinadas y presentar cuantas reclamaciones estimen pertinentes.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Reliegos, 22 de febrero de 1965.—El Presidente, Gabino Castro.

1104 X Núm. 696.—73,50 ptas.

Administración de justicia

Juzgado Comarcal de Valencia de Don Juan

Don Adolfo Magdalena López, Secretario del Juzgado Comarcal de Valencia de Don Juan y su comarca.

Doy fe: Que en el juicio verbal de faltas que luego se dirá, se ha dictado sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dice así:

«Sentencia.—En Valencia de Don Juan, a ventidós de febrero de mil novecientos sesenta y cinco. Habiendo visto y oído el Sr. D. José González Palacios y Sáenz de Miera, Juez Comarcal de esta ciudad y su comarca, las presentes diligencias de juicio verbal de faltas, en las que figuran como denunciados-lesionados José Victorio Martínez García, de veinte años de edad, soltero, obrero, natural y vecino de Palanquinos; Fermin Mateos Blanco, mayor de edad, soltero, obrero y vecino de Palanquinos; como denunciados, Marcos Martínez Rubio, de catorce años de edad, soltero, labrador y vecino de Palanquinos; Eulogia Fernández Ribado, mayor de edad, casada, artista; María Asunción Pardo Fernández, mayor de edad, soltera, artista, éstas en ignorado paradero y el Ministerio Fiscal en representación de la acción pública, por lesiones y malos tratos, y

Fallo: Que debo condenar y condeno a Eulogia Fernández Ribado y a María Asunción Pardo Fernández, como autoras de una falta cada una contra las personas en las de José Victorio Martínez y Fermin Mateos, a las penas de cinco días de arresto menor en su domicilio y reprensión privada, viniendo obligadas a abonar por mitad el importe de las costas procesales. Dedúzcanse los testimonios oportunos sobre la intervención del menor Marcos Martínez Rubio y remitase al Tribunal Tutelar provincial de Menores a los efectos pertinentes.—Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando en esta instancia, lo pronuncio, mando y firmo.—José González Palacios.—Rubricado».

Dicha sentencia fue leída y publicada en el mismo día de su fecha en la forma prevenida por la Ley.

Y para que sirva de notificación en forma legal a las condenadas Eulogia Fernández Ribado y María Asunción Pardo Fernández, en ignorado paradero e insertar en el BOLETÍN OFICIAL

de esta provincia, expido el presente en Valencia de Don Juan, a ventidós de febrero de mil novecientos sesenta y cinco.—El Secretario, Adolfo Magdalena López.

1148

ANUNCIOS PARTICULARES

COMUNIDAD DE REGANTES de la Presa «El Coto»

Por medio del presente, se convoca a Junta General ordinaria a todos los partícipes de esta Comunidad, para el día 21 de marzo, en La Milla del Río, bajo el siguiente

ORDEN DEL DIA

- 1.º Lectura del acta anterior.
- 2.º Aprobación de la Memoria anual de 1964.
- 3.º Rendición de cuentas de 1964.
- 4.º Nombramiento de Guarda de Aguas.
- 5.º Aprobación del Presupuesto ordinario para el ejercicio de 1965.
- 6.º Ruegos y preguntas.

De no haber mayoría de hectáreas representadas en primera convocatoria, que se celebrará a las doce horas, se celebrará en segunda, a las trece horas del mismo día, o en su defecto, en primera convocatoria, a las doce horas del día 4 de abril, siendo válidos los acuerdos que se tomen, cualquiera que sea el número de asistentes al acto.

La Milla del Río, a 23 de febrero de 1965.—El Presidente, Eduardo González.

1051 X Núm. 686.—152,25 ptas.

Junta de la Comunidad y Sindicato de la Presa de Aviones

Se convoca a todos los usuarios a la Junta General Ordinaria que se celebrará el día 21 de marzo, domingo, a las once de la mañana, en primera convocatoria y a las trece del mismo día, en segunda, con la siguiente

CONVOCATORIA Y ORDEN DEL DIA

1. Lectura del acta anterior y aprobación en su caso.
2. Examen y aprobación, si procede, correspondiente a todo el año anterior.
3. Todo cuanto convenga al mejor aprovechamiento de las aguas de distribución de riego del año actual.
4. De la limpieza de cauces y acequias generales.
5. Examen de las cuentas de gastos e ingresos del año anterior.
6. Ruegos, preguntas y proposiciones.

Nota: En segunda convocatoria serán válidos todos los acuerdos, sea el número de asistentes mayor o menor.

El Secretario, Joaquín García Carriazo.—V.º B.º: El Presidente, Gregorio García Pérez.

1082 X Núm. 695.—162,25 ptas.